

DECRETO N° 033/24

VISTO:

Que para el 16 de febrero de 2024 está previsto el vencimiento del pago anual de la contribución que incide sobre los inmuebles;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la difícil situación por la que atraviesa nuestro País y evaluando otorgar a los contribuyentes que se esfuerzan por mantener sus obligaciones al día, la posibilidad de acceder al pago de dichas tasas con las bonificaciones previstas, se ha considerado disponer una prórroga del vencimiento aludido por el término de 7 días más;

Que el art. 19° de la ordenanza General Tarifaria fija como fecha de 1° vencimiento el día 16/02/2024 y de 2° vencimiento el día 23/02/2024, para el pago anual;

Que asimismo, el Artículo 2° de la Ordenanza Tarifaria Vigente para el año 2024 (3236/23), faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reprogramar mediante Decreto tales fechas de vencimiento;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: PRORROGASE hasta el día 23 de febrero de 2024, la fecha tope para el 1° vencimiento del pago total 2024 de la contribución que incide sobre los inmuebles y hasta el día 29 de febrero de 2024 la fecha tope para el 2° vencimiento, todo ello en virtud de las disposiciones y facultades expresadas en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2°.-: CORRASE VISTA a la Secretaría de Finanzas a todos los efectos de comunicación y carga en el sistema informático municipal.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de febrero de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal